



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 507-2025-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de agosto de 2025

**VISTO:** La Carta N° 201-2025-UNAJMA-FI-EPME-DIR, de fecha 01 de agosto de 2025; Carta N° 1420-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 04 de agosto del 2025; HTIFI del expediente N° 2945, con fecha de derivación del 08 de agosto de 2025; Informe N° 0688-2025-OPP-UNAJMA de fecha 12 de agosto de 2025; HTIVA del expediente N° 3076, de fecha 12 de agosto del 2025; Carta N° 438-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 14 de agosto del 2025; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante la Carta N° 201-2025-UNAJMA-FI-EPME-DIR de fecha 01 de agosto de 2025, el Dr. Wildor M. Díaz Bazán, director de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas (EPME), solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de "Inicio del semestre académico e inducción a los ingresantes 2025-II" de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas, programado para el viernes 12 de septiembre del 2025;

Que, mediante la Carta N° 1420-2025-UNAJMA-DFI de fecha 04 de agosto de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el Plan de "Inicio del semestre académico e inducción a los ingresantes 2025-II", el mismo que tiene como presupuesto el monto de S/ 1,715.00 (Mil Setecientos Quince con 00/100), programado para el viernes 12 de septiembre del 2025 para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 2945, de fecha 08 de agosto del 2025, el Vicerrectorado Académico remite el Plan de "Inicio del semestre académico e inducción a los ingresantes 2025-II" de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas", a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para informar la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0688-2025-OPP-UNAJMA de fecha 12 de agosto de 2025, el C.P.C Jimmy Gidier, Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, emite opinión favorable sobre la existencia de la disponibilidad de Crédito Presupuestario, con cargo a la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas (EPME), correspondiente a la meta presupuestal 00010 - Gestión del Programa, financiado con recursos de la fuente 1-00 recursos ordinarios;

Que, mediante la Carta N° 438-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 14 de agosto del 2025, el Vicerrectorado Académico remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de disponibilidad presupuestal de Plan de "Inicio del semestre académico e inducción a los ingresantes 2025-II" de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas", de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para informar la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 2566 con fecha de derivación del 14 de agosto de 2025 y en atención a la Carta N° 438-2025-UNAJMA-VRA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

#### SE RESUELVE:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 507-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de agosto de 2025

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de "Inicio del Semestre Académico e Inducción a los Ingresantes 2025-II" (versión 1.0), de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas (EPME) de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas (EPME) de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones administrativas y académicas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal, debiendo emitir un informe de resultados a la Facultad de Ingeniería una vez culminada la actividad.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR** la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Matemática y Estadística Aplicadas (EPME), para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA